

Nº 18 / Junio 2017

Apartamentos Turísticos. Cambio periodo liquidación.

Ha sido aprobado el DECRETO 60/2017, de 13 de junio, de modificación del Reglamento del Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, aprobado por el Decreto 129/2012, de 9 de octubre, por el que se **modifica la periodicidad de la presentación de las autoliquidaciones de dicho impuesto.**

A partir del 16 de junio de 2017, quedan establecidos **dos periodos de liquidación semestrales:**

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Del 1 de abril al 30 de septiembre del mismo año.	A presentar entre los días 1 y 20 de octubre.
Del 1 de octubre al 31 de marzo del año siguiente.	A presentar entre los días 1 y 20 de abril.

Quedamos, como siempre, a su disposición para aclararles cualquier duda sobre el particular o cualquier otro tema que sea de su interés.

En Barcelona, a 15 de junio de 2017